

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 493 REUNIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016) los suscritos, Diana Jiménez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 493 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

Con el objeto de realizar la sesión N° 493 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"ACUERDO No. XXX
XX de XX de 2016

Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Muña

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXX de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 565 de 2012 establece el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica y en el parágrafo del artículo segundo prevé: "PARÁGRAFO: Los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."

2. Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría del embalse Muña fue el 25 de junio de 2009.

3. Que mediante el Acuerdo 459 del 1 de octubre de 2009 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Muña.

Consejo Nacional de Operación

CNO

4. Que de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, Emgesa S.A. E.S.P., mediante comunicación con número de radicado 00134833 del 20 de mayo de 2016, solicitó a XM su concepto favorable sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Muña, como resultado de las pruebas de batimetría.

5. Que XM mediante comunicación 010791-1 del 8 de junio de 2016 conceptúa que la solicitud de cambio de los parámetros volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico, volumen no utilizable y volumen total del embalse Muña no pone en riesgo la operación del sistema.

6. Que Emgesa S.A. E.S.P. presentó los resultados de las pruebas de batimetrías del embalse Muña en la reunión 298 del 9 de junio de 2016 al Subcomité Hidrológico e indicó que, como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros del embalse Muña: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, Volumen No Utilizable y Volumen Muerto.

7. Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 298 del 9 de junio de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse de Muña mencionados en el numeral anterior.

8. Que el Comité de Operación consultado por correo electrónico el 21 de junio de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, Volumen No Utilizable y Volumen Muerto para el embalse Muña, tal como se indica a continuación:

Parámetro	Embalse Muña	
	Valores Anteriores (Mm3)	Valores Nuevos (Mm3)
Volumen Total	25,88	25,80
Volumen Muerto	0,00	0,00
Volumen Mínimo Técnico	0,37	0,05
Volumen Útil	12,17	12,64
Volumen No Utilizable	13,33	13,11
Volumen Máximo Técnico	12,54	12,69

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el xx de xxx de 2016 para la operación del xx de xxx de 2016.

Presidente,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

Consejo Nacional de Operación CNO

- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidos las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	23 de junio de 2016	Positivo
CODENSA	23 de junio de 2016	Positivo
EPM	23 de junio de 2016	Positivo
AES CHIVOR	24 de junio de 2016	Positivo
EPSA	23 de junio de 2016	Positivo
ISAGEN	23 de junio de 2016	Positivo
EEP	-----	-----
TEBSA	23 de junio de 2016	Positivo
PROELÉCTRICA	23 de junio de 2016	Positivo
URRA	23 de junio de 2016	Positivo
TERMOTASAJERO	24 de junio de 2016	Positivo

1. - Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de diez de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Muña".

2. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

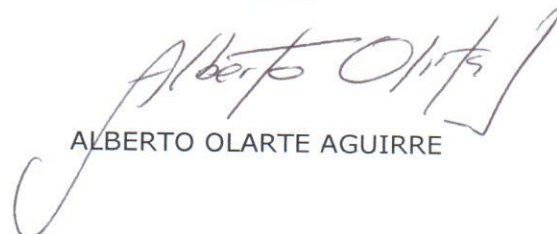
En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente

Secretario Técnico



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE